



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. **216-2014-TCE**, interpuesto por el señor **William Enrique Cando Cayambe**, contra la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 216-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 20 de octubre de 2014.-
Las 21H00.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el expediente remitido por la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, con lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad en providencia de 17 de octubre de 2014, a las 16H30.-

Por el sorteo realizado el 28 de julio de 2014, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con veinticinco (25) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado conjuntamente por el señor Sr. William Enrique Cando Cayambe, Responsable del Manejo Económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Listas 18, y su defensor Dr. Raúl Garzón Mendoza, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 25 de julio de 2014; a las 18h03; y, en este despacho el día 28 de julio de 2014; a las 16h03; por el que interponen el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución DPEB-CNE-AJ-2014-001, de fecha 21 de julio de 2014, expedida por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar. A esta causa se la ha identificado con el número **216-2014-TCE**.

En lo principal, el recurso ordinario de apelación presentado es claro y reúne los requisitos establecidos en el Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 70, 72, 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia-, (en adelante Código de la Democracia), se **ADMITE** a trámite y se dispone que:

PRIMERO. Notifíquese con el contenido del presente auto al accionante en la casilla contencioso electoral No. 163; y, en la dirección electrónica jorgebenitezsanchez@yahoo.com;

SEGUNDO. Notifíquese con el escrito del recurso y el contenido del presente auto:

- a) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;
- b) Al señor Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, Ing. Luis Alfonso Rivera Guerra, el correo electrónico drvutreras@hotmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 161

TERCERO. Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo;

CUARTO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,



QUINTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f. Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE